



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**  
Sexto Regidor

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO. P R E S E N T E**

Los suscritos **Licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández**, Presidenta Municipal y **Maestro Benjamín Trinidad Vaca González**, Sexto Regidor; ambos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 numeral 2 inciso g) de La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 32 fracciones I y II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 126, 127, 128, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI, 93 fracción VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 26, 33 III, 37 fracción IX, 58 fracción II, 59, 60 fracción I, 65, 68 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar **LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO SEA IMPLEMENTADA LA INCLUSIÓN DIGITAL TANTO EN EL SITIO WEB OFICIAL COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, con base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reconocimiento a la igual sustantiva, es sin duda uno de los logros que en nuestro tiempo ha cobrado una verdadera vigencia, o por lo menos, se encuentra latente y visible de mayor forma en todos los espacios del desarrollo humano y en la vida pública. El derecho humano y su ejercicio potestativo en cuanto a la discapacidad, por lo que corresponde, en nuestras latitudes se ha revolucionado en este contexto con la reforma constitucional de 2011, la cual dio un rostro mas humano y transformador al parámetro de regularidad constitucional.

Sin duda alguna la visión del legislador en el reconocimiento sobre el nuevo modelo social de discapacidad y la visibilidad objetiva a las dificultades que enfrentan producto



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Yensunni Idalia Martínez Hernández  
Presidenta Municipal

Benjamín Trinidad Vaca González  
Sexto Regidor

tanto de las barreras físicas como sociales al interactuar con un entorno diseñado por y para las mayorías, no se torna aun a la visión colectiva de manera suficiente.

Por lo que estamos convencidos que, como servidores públicos y representantes sociales, tenemos dentro de nuestras obligaciones primigenias garantizar el goce efectivo de los derechos humanos en todas sus vertientes y eliminar, en el caso en concreto, todas las barreras que obstaculizan dicho goce en la participación y desarrollo en condiciones de igualdad.

No menos importante es resaltar que en el diseño de políticas públicas con un enfoque en derechos humanos, implica abandonar la simple concepción de que al Estado solo se le imponen obligaciones y limitaciones, ya que este también debe desarrollar políticas que coadyuven a la plena realización de los derechos mencionados. De esta forma, toda aquella estrategia que contemple la igualdad social, la discriminación positiva, la participación y el empoderamiento como orientación de las políticas públicas estará en concordancia con el enfoque de los derechos humanos. Asumir la discapacidad desde este enfoque exige concebir a las personas con discapacidad como sujetos de derecho y no como objeto de políticas asistenciales.

Es importante destacar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 32 señala:

**Artículo 32.** *Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.*

*Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:*

- I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, **accesibles, en formato de lectura fácil y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;**
- II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido internet;



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**  
Sexto Regidor

- III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y
- IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad.

Así como por lo establecido en La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 9 numeral 2. Inciso g) el cual refiere:

*Artículo 9  
Accesibilidad*

*1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:*

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;*
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.*

*2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:*

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;*
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;*
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;*



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**

Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**

Sexto Regidor

- d) *Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;*
- e) *Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;*
- f) *Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;*
- g) **Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;**
- h) *Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*

De lo anterior podemos resaltar que dicha normativa de carácter obligatoria responde a un esfuerzo global por la inclusión digital ya que, las tecnologías de la información y comunicación son herramientas transversales y catalizadoras para lograr los objetivos de desarrollo global. La inclusión a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, forman parte de los requerimientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, es por ello, que en México como en la mayoría de los países que ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se están reformando leyes y lineamientos para incluir este derecho fundamental. Hoy en Latinoamérica la gran mayoría de los países cuentan con leyes, decretos o reglamentos que hablan de la inclusión digital y del derecho al acceso al contenido de internet. Como un ejemplo factico de cumplimiento a dicha obligación sustantiva, los sitios web de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, han cumplido de manera eficaz la adaptación de accesibilidad en el contenido de sus sitios web que ya fueron integrados a [www.gob.mx](http://www.gob.mx); así como los que gradualmente se migrarán a dicho sitio en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La propuesta que se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco es que tanto en el sitio web oficial <https://www.opb.gob.mx> como en la Gaceta Municipal <https://www.opb.gob.mx/portal/gaceta-municipal/administracion/pages/pdf/index.php> sea implementado un sistema de accesibilidad que atienda a un sector altamente vulnerable



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**

Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**

Sexto Regidor

de la sociedad como lo son las personas que padecen algún tipo de discapacidad: auditiva, manual, dislexia, presbicia, deuteranopia, ritanopia, otras formas de daltonismo, problemas o discapacidades visuales y cognitivas, originadas desde el nacimiento, adquirida de manera accidental, enfermedad o simplemente por degeneración causa de la edad.

Esta propuesta tiene como objetivos centrales garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a un sector de la población altamente vulnerable, por tener algún tipo de discapacidad, así como lograr su implementación en la mayoría de portales electrónicos, sitios web, plataformas, etc., propiedad municipal o de utilidad municipal, lo que se traduce en una mejora generalizada de los servicios públicos ofrecidos a través de la red.

Dentro de las funcionalidades que deben de destacarse en la herramienta a implementarse deberá de contar por lo menos con las siguientes:

**Acceso rápido.** El botón se muestra en todas las páginas, en un costado con fácil acceso, se puede abrir y cerrar combinando las teclas Ctrl+M o con un clic sobre la imagen.

**Teclado de navegación.** Proporciona apoyo sobre elementos accesibles y naveгables por teclado. Crítico para quienes confían en la tecnología de asistencia. Se ilumina en tonos amarillos y rojos la posición actual del tabulador (focus).

**Voz.** Apoyo en la lectura de texto por voz del portal, al seleccionar texto sobre el portal se activará la lectura del mismo en su dispositivo de audio.

**Contrastes.** Aumento de contraste de todos los elementos del sitio con un tema de color oscuro de alto contraste, contraste claro, inversión de color y escala de grises, ayudando así a usuarios con deuteranopia, tritanopia y otras formas de daltonismo u otros problemas visuales.

**Hipervínculos.** Destaca los elementos en los que se puede hacer clic para facilitar el uso, la navegación y la accesibilidad general del sitio, con alto contraste.

**Tamaño de texto.** Hace que cada parte del portal sea más fácil de leer, aumentando el tamaño del texto hasta en 4 niveles diferentes.

**Espacios entre caracteres.** Los espacios entre caracteres se amplían ayudando así a usuarios con dislexia y discapacidades visuales, actualmente existen 4 niveles de separación para esta función.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**  
Sexto Regidor

**Animaciones.** Pausa el contenido que se mueve o las actualizaciones automáticas que se consideran una barrera de accesibilidad. Detiene las animaciones y parpadea el contenido que distrae y puede provocar convulsiones.

**Texto legible.** Opción que facilita al usuario cambiar el tipo de texto que se está implementando en un portal en texto legible, útil para discapacidad visual y disléxicos.

**Puntero.** Se incrementa el tamaño del puntero en el portal, ayuda a identificar rápidamente donde está el puntero.

**Línea de lectura.** Muestra una línea de lectura o guía para el usuario, para reducir la fatiga visual de los usuarios con discapacidad visual, disléxicos, discapacidades cognitivas y usuarios con presbicia.

**Restablecimiento de la configuración.** Se restablecen todas las configuraciones seleccionadas o activadas por el usuario, para que el portal regrese a su diseño original.

Atendiendo a todo lo dispuesto, los suscritos **Yensunni Idalia Martínez Hernández**, Presidenta Municipal y **Benjamín Trinidad Vaca González**, Sexto Regidor; ambos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027 nos permitimos someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco la siguiente:

### LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO SEA IMPLEMENTADA LA INCLUSIÓN DIGITAL TANTO EN EL SITIO WEB OFICIAL COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

**PRIMERO.** Se aprueba la implementación de la inclusión digital tanto en el sitio web oficial como en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Titular de la Administración Pública Municipal realice las gestiones, convenios o actualizaciones procedentes en el ámbito de sus atribuciones a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta Municipal

**Benjamín Trinidad Vaca González**  
Sexto Regidor

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para los efectos legales conducente.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de abril del año 2025

**LICENCIADA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**

**MAESTRO BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ  
SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA,  
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**